

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14471 BARCELONA

Don José Antonio Alonso Almaraz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 1687/2020-B.

NIG: 0801947120208014597.

Fecha del auto de declaración: 25 de febrero de 2021.

Clase de concurso: Consecutivo.

Entidad concursada: Doña María del Carmen Matas Carrasco, con NIF 47331241R y con domicilio en calle Miquel del Prat, n.º 17, pl. so, pta. 2, de Badalona (Barcelona).

Administrador concursal: Don Albert de Buen Farrés, Economista. Dirección Postal: calle Balmes, 90 principal, 1.ª-B, 08008 Barcelona. Dirección electrónica: adebuenf@hotmail.com

Régimen de las facultades del concursado: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de la inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 12, Barcelona.

Forma de presentación: Los acreedores interesados deben comparecer en el procedimiento, deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art 512 LC) La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección Electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.com>

Traslado informe, Plan de Liquidación, apertura calificación:

a) Se tiene por presentado el informe provisional del artículo 292 TRLC, y podrá ser impugnado por los acreedores en el plazo de diez (10) días.

b) Se tiene por presentado Plan de Liquidación, dando traslado a los acreedores por el plazo de diez (10) días para formular observaciones o propuestas de modificación.

c) Dentro de dicho plazo los acreedores, mediante escrito razonado, podrán solicitar la apertura de la sección de calificación.

Barcelona, 25 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Alonso Almaraz.

ID: A210018178-1